

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2023-00499740- -UNC-ME#FCE

14<sup>a</sup> Ord.

### VISTO:

La propuesta de designación interina por promoción transitoria directa del Mgtr. Julian Fanzini y la Lic. Estefanía Nahas en cargos de Profesores Auxiliares, con asignación a la materia Matemática I, elevada por la Dirección del Departamento de Estadística y Matemática;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Mgtr. Fanzini y la Lic. Nahas satisfacen los requisitos fijados en el Art. 10° de la Ordenanza HCD N° 8/2019 para ser promocionados a los cargos en cuestión;

Que se ha tenido en cuenta la Ordenanza HCD Nº 8/2019 (TO);

Que cuenta con opinión favorable de la Secretarías de Asuntos Académicos y de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento, reunidas de manera presencial el 18 de septiembre del corriente; por ello,

# EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

- Art. 1°.- Designar interinamente por promoción transitoria directa al Mgtr. Julián Fanzini (Legajo Nº 48.317) en un cargo de Profesor Asistente DSE (Cód. 114) y a la Lic. Estefanía Nahas (Legajo Nº 51.797) en un cargo de Profesora Ayudante A DS (Cód. 119), con asignación a la materia Matemática I, hasta el 31/03/2024 o mientras duren las licencias concedidas a las Profesoras María Valentina Ceballos Salas y Josefina Racagni, respectivamente, lo que ocurra primero.
- Art. 2°.- Las designaciones efectuadas se harán efectivas a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar el/la interesado/a.
- Art 3°.- Conceder licencia a la Lic. Nahas en su cargo por concurso de Profesora Ayudante B (DS) que posee en la asignatura con motivo de la presente designación.
- Art. 4°.- El personal docente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS Nº 9/2009.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS